

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

### **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE**

#### **Edicto**

Mediante Decreto de la Presidencia, de 16 de noviembre de 2022, asuntos urgentes del orden del día, se prestó aprobación de la modificación de las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a la reactivación económica tras el incendio acaecido en Sierra Bermeja, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

#### **MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DESTINADAS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA TRAS EL INCENDIO ACAECIDO EN SIERRA BERMEJA**

##### *Artículo 2. Personas beneficiarias y requisitos*

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las personas físicas y jurídicas que presenten solicitud de subvención, en el plazo y según modelo normalizado que se establece en las presentes bases y reúnan los siguientes requisitos a fecha de publicación de la convocatoria:

- a) Ser considerada microempresa, pequeña o mediana empresa conforme a las categorías definidas en el anexo I del Reglamento (UE) número 651/2014 de la comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del tratado: Mediana empresa: Ocupa menos 250 personas y tiene un volumen de negocio anual que no excede los 50 millones de euros o un balance general anual que no excede los 43 millones de euros.  
PEQUEÑA EMPRESA: Ocupa menos 50 personas y tiene un volumen de negocio anual o un balance general anual que no supera los 10 millones de euros.  
MICROEMPRESA: Ocupa menos 10 personas y tiene un volumen de negocio anual o un balance general anual que no supera los 2 millones de euros.
- b) Tener el domicilio fiscal en la provincia de Málaga y el lugar donde desarrolla la actividad para la que se solicita la subvención en alguno de los siguientes municipios:
  - Casares.
  - Genalguacil.
  - Jubrique.
  - Faraján.
  - Júzcar.
  - Benahavís.
  - Pujerra.
- c) Los requisitos generales para obtener la condición de beneficiarios y el régimen de prohibiciones establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) No hayan sido condenadas por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, en los cinco años anteriores a la publicación de la

convocatoria desde la fecha de la condena por sentencia firme, ni objeto de las sanciones accesorias mediante resolución administrativa firme.

- e) Estar de alta en el Registro Censal de la AEAT en los siguientes epígrafes en función de los gastos para los que solicita la subvención, según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del impuesto sobre actividades económicas:

SOLICITUD 1. Respecto al sector comercio, restauración y servicio de hospedaje (solo puede solicitar gastos corrientes).

- Los solicitantes de la subvención deberán estar dados de alta en los siguientes epígrafes IAE de actividades relacionadas con el comercio:
  - 393.2 Fabricación de monturas para gafas (excepto las de plástico).
  - 399.1 Relojes y cronógrafos de pulsera y bolsillo.
  - 481.9 Fabricación de otros artículos de caucho n. c. o. p.
  - 491.1 Joyería.
  - 491.2 Bisutería.
  - 651 Comercio al por menor productos textil, confección de calzado, piel y cuero.
  - 651.1 Comercio al por menor productos textiles para el hogar.
  - 651.2 Comercio al por menor prendas de vestir y tocado.
  - 651.3 Comercio al por menor lencería y corsetería.
  - 651.4 Comercio al por menor mercería y paquetería.
  - 651.5 Comercio al por menor prendas especiales.
  - 651.6 Comercio al por menor calzado y complementos piel.
  - 651.7 Comercio al por menor confecciones de peletería.
  - 661 Comercio mixto o integrado en grandes superficies.
  - 661.3 Comercio almacenes populares.
  - 662. Comercio mixto o integrado al por menor.
  - 662.1 Comercio al por menor en economatos y cooperativas de consumo.
  - 663. Comercio fuera de un establecimiento (ambulancia, mercadillos y mercados ocasionales y periódicos).
  - 663.2. Comercio al por menor de textiles y confecciones sin establecimiento.
  - 663.3. Comercio al por menor de calzado sin establecimiento.
  - 431. Industria del algodón y sus mezclas.
  - 432. Industria de la lana y sus mezclas.
  - 433. Industria de la seda natural y sus mezclas y de las fibras artificiales y sintéticas.
  - 434. Industria de las fibras duras y sus mezclas.
  - 435. Fabricación de géneros de punto.
  - 436. Acabado de textiles.
  - 441 Curtición y acabado de cueros y pieles.
  - 442. Fabricación de artículos de cuero y similares.
  - 451. Fabricación en serie de calzado (excepto el de caucho y madera).
  - 452. Fabricación de calzado de artesanía y a medida (incluido el calzado ortopédico).
  - 453. Confección en serie de toda clase de prendas de vestir y sus complementos.
  - 454. Confección a medida de prendas de vestir y sus complementos.
  - 456. Industria de la peletería.
  - 466. Fabricación de productos de corcho.
- Actividades relacionadas con la restauración, estar de alta en los epígrafes comprendidos en el grupo 67, a excepción del epígrafe 673.1 de categoría especial.
- Actividades relacionadas con el servicio de hospedaje, estar de alta en el epígrafe 861.1 Alquiler de viviendas o en los comprendidos en la agrupación 68.

SOLICITUD 2. Respecto a sector agroalimentario, forestal y ganadero (incluido el comercio relativo a este sector) y podrá solicitar tanto gastos corrientes como cuantías para inversión.

- Los solicitantes de la subvención deberán estar dados de alta en los siguientes epígrafes IAE de Actividades relacionadas con sector agroalimentario, forestal y ganadero (incluido el comercio relativo a este sector):
  - Grupos del 011 al 071.
  - Grupos del 411 al 428.
  - 617.3 Comercio al por mayor de madera y corcho.
  - Comercios de productos alimenticios comprendidos en los grupos:
    - Grupo 612, excepto el epígrafe 612.8 Comercio al por mayor de pescados y otros productos de la pesca y de la acuicultura.
    - Grupo del 641 al 645, así como el 647.
    - Grupo 912. Servicios forestales y servicios relacionados con la pesca y la acuicultura.

Además, como actividades no sujetas al IAE, las que figuren en el Registro Censal con los códigos:

B01-Actividad agrícola.

B02-Ganadería dependiente.

B03-Actividad forestal.

- f) No podrán solicitar nuevamente la subvención aquellas personas beneficiarias en la anterior convocatoria, destinadas a la reactivación económica tras el incendio acaecido en Sierra Bermeja.

2. A efectos de las presentes bases se entiende por persona (solicitante, beneficiaria, subvencionada, interesada) a las personas físicas o jurídicas a las que se refiere el artículo 2 de las mismas, considerando como personas jurídicas a las sociedades civiles cuyo NIF comienza por la letra “J”, de conformidad con el criterio seguido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria según Orden HAP/5/2016, de 12 de enero, por la que se modifica la Orden EHA/451/2008, de 20 de febrero, por la que se regula la composición del número de identificación fiscal de las personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica.

3. Las personas solicitantes deberán cumplir las normas mínimas, que en su caso les afecten, en materia medioambiental, urbanística, e higiénico sanitaria y contar con todos los permisos, licencias y registros que sean preceptivos para el desarrollo normal de la actividad.

#### Artículo 5. *Procedimiento de concesión de subvención*

1. El procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará siempre a solicitud de la persona interesada en régimen de concurrencia no competitiva. La instrucción, tramitación y resolución corresponderá a la Presidencia o en su caso, al órgano en quien delegue y se efectuará por orden de presentación de solicitud, hasta agotar el presupuesto disponible.

2. En la medida en que no figurarán en el procedimiento ni serán tenidos en cuenta más hechos ni alegaciones o pruebas que las aducidas por las personas interesadas, se prescindirá de dictar resolución provisional y dar trámite de audiencia.

3. El plazo máximo de resolución será de seis meses desde la presentación de la solicitud. Si transcurrido el plazo para resolver la solicitud no hubiera recaído resolución expresa, podrá entenderse desestimada de conformidad con lo establecido en el artículo 25.5 de la Ley General de Subvenciones.

4. Considerando los principios de eficacia, eficiencia y economía procedimental establecidos en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que deben respetar las administraciones públicas en sus actuaciones y la necesidad de agilizar la resolución de los expedientes de concesión de las subvenciones con objeto de paliar lo antes posible las consecuencias negativas con ocasión del incendio acaecido en Sierra Bermeja, es

por lo que se estima que existen circunstancias de interés público que aconsejan la acumulación de los expedientes y la sustitución de la notificación individual por la publicación en el tablón electrónico de anuncios y edictos de la Diputación de Málaga, ubicada en la siguiente dirección <https://sede.malaga.es/tablon-de-anuncios/>, de todos los actos que se dicten durante el procedimiento y que afecten a una pluralidad de personas interesadas, en particular los de requerimiento de subsanación, desestimación, desistimiento y de resolución del procedimiento, así como cualquier otro que pueda surgir ligado a la tramitación de la subvención, sirviendo dicha publicación de notificación a las mismas conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 25 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por acuerdo plenario, de 21 de enero de 2015, y modificada posteriormente el 22 de septiembre de 2021.

#### Artículo 6. *Presentación de solicitudes*

1. El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la correspondiente convocatoria, no siendo inferior a diez días, desde la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOP)*; también se publicará en el tablón de edictos de la Diputación.

2. La presentación de solicitudes, con la documentación prevista, se efectuará por cualquiera de los medios siguientes en atención a que los interesados estén obligados o no a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Para los interesados obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos:

- a) En el registro electrónico de la Diputación de Málaga, accesible a través de la sede electrónica en el vínculo <https://sede.malaga.es/registro-electronico/>
- b) En el registro electrónico común, accesible en la página web <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>.

- Para los restantes interesados:

- a) En algunos de los medios anteriormente señalados.
- b) En las oficinas de Correos, mediante correo certificado en sobre abierto.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En la Oficina de Asistencia en materia de registro de la Diputación Provincial de Málaga o en alguna de las siguientes, siempre que se encuentren conectadas en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR): Administración General del Estado, o Administración de las comunidades autónomas, o entidades que integran la Administración Local, u órganos públicos y entidades integrantes del sector público institucional.

La presentación de solicitudes implica la aceptación de las bases y el consentimiento a la Diputación de Málaga para publicar los datos de identificación de las personas solicitantes.

3. Solo se admitirá la presentación de una solicitud por persona, de modo que si está integrada en uno de los sectores económicos que tienen posibilidad de solicitar las dos líneas de gastos corrientes e inversión, se pondrá a su disposición en una misma solicitud tal posibilidad mediante un único formulario electrónico que está a su disposición en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Málaga.

Si presenta más de una solicitud, la presentada en último lugar sustituirá a todas las anteriores, considerándose por tanto, como fecha de presentación la de la última presentada.

4. Si en el proceso de tramitación del expediente se detectara cualquier defecto en la solicitud, ausencia de documentos requeridos o resultara incompleta, se publicará un requerimiento en el tablón de anuncios para que en el plazo máximo de diez días subsane dichos defectos o acompañe

los documentos, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En el caso de que la forma de presentación no fuere la correcta conforme a lo estipulado en el artículo 14.1 del RD 203/2021, de 30 de marzo, se le requerirá a la persona interesada para que en el plazo máximo de diez días subsane dicho defecto, considerándose como fecha de presentación de la solicitud, aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

5. No se contempla la posibilidad de reformulación de solicitudes establecida en el artículo 27 de la Ley General de Subvenciones.

#### Artículo 7. Documentación a presentar con la solicitud

1. Las solicitudes se formularán conforme a los formularios electrónicos disponibles en la sede electrónica, debidamente firmado y cumplimentado por la persona física solicitante o representante legal de la entidad, acompañando además la siguiente documentación:

- 1) Declaración del IRPF o impuesto de sociedades del último ejercicio para el que hubiera concluido el periodo de presentación de dichos impuestos ante la AEAT una vez iniciado el periodo de presentación de solicitudes de la convocatoria.
- 2) Informe de la Tesorería General de la Seguridad Social donde se indique el número medio de trabajadores de la última anualidad concluida.
- 3) Certificado de situación en el censo de Actividades Económicas de la AEAT que acredite el epígrafe que corresponda según los requisitos de cada modalidad de gasto, así como el lugar donde se realiza la actividad subvencionable y el domicilio fiscal.
- 4) Documento acreditativo de identidad:
  - Personas físicas:
    - Copia del DNI/tarjeta de identidad de extranjeros en vigor.  
En caso de ciudadanos de la Unión Europea, certificado de inscripción en el Registro Central de Extranjeros donde conste el NIE junto con documento de identidad del país de origen o pasaporte.
  - Personas jurídicas:
    - Documento de identidad del representante.
    - Escrituras/documentos que acrediten dicha representación, inscritas en el registro público correspondiente.
    - NIF definitivo.

En este caso, la capacidad de representación podrá acreditarse también mediante certificado electrónico cualificado de representante, entendiéndose en tal caso que el poder de representación abarca cualquier actuación ante cualquier Administración Pública, de conformidad con el artículo 32.4 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Actuación y Funcionamiento del Sector Público por Medios Electrónicos.

- 5) Certificados de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social donde se indique que la persona solicitante está al corriente de sus compromisos con dichas administraciones. Si la entidad no estuviera inscrita como empresario en la Seguridad Social por no haber contratado a ninguna persona, deberá presentar informe negativo de inscripción de empresario.
- 6) Certificado de alta a terceros, según el modelo oficial que estará disponible en la página web [www.malaga.es](http://www.malaga.es)

Los formularios estarán a disposición de las personas interesadas en la sede de la Diputación Provincial de Málaga para la presentación electrónica o rellenar automáticamente siendo de uso obligatorio para los/as solicitantes en virtud del artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y en siguiente enlace <https://www.malaga.es/economicoproductivo/> de la Delegación de Desarrollo Económico Sostenible y deberán estar firmados y fechados por la persona física solicitante o representante legal de la entidad solicitante.

2. Los documentos serán electrónicos, copias auténticas o copias de documentos aportados en papel. Cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, podrá solicitarse de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por la persona interesada, para lo que podrá requerirse la exhibición del documento o de la información original. Las personas físicas o jurídicas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

#### Artículo 10. *Justificación de la subvención*

1. Por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención fuera inferior.

El incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las condiciones establecidas al otorgar la subvención, determinará la obligación de reintegrar la totalidad de las cantidades recibidas, salvo que el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por estos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, en cuyo caso, la cantidad a reintegrar se determinará proporcionalmente atendiendo a la parte del proyecto o actividad no ejecutada.

A estos efectos, se entenderá que el cumplimiento es significativo cuando el porcentaje de ejecución del proyecto o actividad realizado no sea inferior al 60 % del inicialmente presupuestado.

No obstante lo anterior, no procederá reintegro de cuantía alguna cuando el grado de ejecución del proyecto sea igual o superior al 80 %, siempre que al importe finalmente ejecutado le hubiese correspondido el mismo importe de la subvención en el caso de haberla solicitado y que no se altere esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención en los términos del artículo 86 del RGLS.

2. Las personas beneficiarias deberán presentar dentro del plazo establecido en el artículo 9 de las presentes bases, la siguiente documentación, a través de la sede electrónica en el trámite específico establecido para ello “Justificación de subvenciones relativa al incendio de Sierra Bermeja”, y en el caso de presentación no electrónica, deberán dirigirla a la Delegación de Desarrollo Económico Sostenible de la Diputación Provincial de Málaga:

1. Facturas y demás documentos acreditativos del gasto, de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, a fin de acreditar los gastos realizados.

Deberán ir ordenados correlativamente conforme se relacionan y adecuarse a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, o bien en los términos establecidos por la normativa vigente que corresponda con especial referencia a:

- a. Número y, en su caso, serie.
- b. Fecha de expedición.
- c. Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir facturas como del destinatario de las operaciones.
- d. Número de identificación fiscal del obligado a expedir factura y, en su caso, del destinatario.
- e. Domicilio, del obligado a expedir facturas como del destinatario de las operaciones.
- f. Descripción de las operaciones, incluyendo el precio unitario sin impuesto, así como cualquier otro descuento o rebaja no incluida en precio.
- g. Tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones tributarias que, en su caso, se repercute, que deberá consignarse por separado.

- h. Fecha en que se haya efectuado las operaciones que se documentan o la que, en su caso, se haya efectuado el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.
- i. Referencia normativa en caso de operaciones exentas de IVA.

Se deberán presentar los documentos originales escaneados, previamente estampillados con la siguiente leyenda: “Factura utilizada para justificar la subvención concedida por la Diputación de Málaga destinada a la reactivación económica tras el incendio acaecido en Sierra Bermeja anualidad 2022, imputando de forma total/parcial a la subvención (indicar lo que proceda), el importe de ..... euros (en caso de imputación parcial), en el apartado correspondiente de anexo de documentación en el formulario establecido en la sede electrónica de la Diputación de Málaga”. En caso de no indicarse importe alguno, se entenderá que se imputa el gasto en su totalidad.

Los justificantes originales sobre papel se estampillarán manuscritamente o con sello físico y los electrónicos mediante sellado digital.

2. Justificantes de pago, teniendo en cuenta lo siguiente:

– Pagos en efectivo:

El límite máximo para pagar en efectivo será de mil euros (1.000,00 euros) IVA incluido y total neto en caso de facturas sujetas a retención, o el establecido en la normativa vigente en el momento de la realización del pago. A efectos de cálculo de la cuantía, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios.

Se entenderá por efectivo los medios de pago en metálico, medios de pago al portador y tarjetas de prepago no nominativas.

El pago se acreditará mediante la presentación del recíbi firmado por el proveedor, con indicación de su nombre, apellidos y NIF, aceptándose como documento probatorio el ticket de caja (siempre que éste contenga los requisitos fijados para la factura simplificada).

– Pagos realizados en entidades de crédito directamente en la cuenta bancaria del proveedor de facturas por importe igual o superior al límite legal:

Solo se aceptarán dichos pagos, si el justificante identifica la operación o número de factura a que se refiere y la persona que realiza la imposición en efectivo, ya que de conformidad con el artículo 7.uno.5 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, no le resulta aplicable la citada limitación en efectivo.

– Pago bancario: En caso de cheque, debe ser nominativo y se acompañará de copia de este junto con el cargo en cuenta. En caso de transferencia o domiciliación bancaria, se deberá aportar justificante de la transferencia o domiciliación, debiendo constar en ambos casos el número de la factura pagada o concepto que identifique a esta.

– Pago mediante tarjeta de crédito: El titular de la tarjeta deberá ser la persona subvencionada o ser autorizado por esta y se acreditará mediante justificante de pago y cargo en cuenta de la misma.

3. Presupuestos (en caso de importes superiores a 15.000 euros).

4. Certificación bancaria de los intereses generados por las cantidades anticipadas por la Diputación de Málaga, a través de esta subvención.

A continuación se aprueban los formularios electrónicos que resultan obligatorios en virtud del artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la advertencia que los campos que son reiterativos no han sido contemplados tantas veces como pueden ser habilitados con la incorporación de documentación por la persona solicitante o beneficiaria, por razones de espacio.

## FORMULARIOS



### SEGUNDA CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DESTINADA A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA TRAS EL INCENDIO ACAECIDO EN SIERRA BERMEJA

#### 1. Solicitante (1)

Nombre o Razón Social (\*):

Apellidos:

NIF/CIF/NIE (\*):

#### 2. Representante (2)

Nombre o Razón Social:

Apellidos:

NIF/CIF/NIE:

Correo electrónico:

Teléfono móvil:

#### 3. Datos a efectos de notificación (3)

##### 3.1 Datos para el envío de los avisos de notificación:

Correo electrónico:

Teléfono móvil:

**3.2 Preferencias de notificación:** Soporte papel      Medios electrónicos

**3.3 Dirección postal a efectos de notificación (\*):** (sólo para personas físicas no obligadas a notificación electrónica)

Domicilio Nacional/Extranjero:

Tipo de vía:

Nombre de la vía:

Punto Km.:

Nº vivienda:

Bloque:

Portal:

Escalera:

Planta:

Puerta:

Código Postal:

Apdo. correos:

Municipio:

Provincia:

País:

#### 4. Unidad destinataria (4)

**Unidad destinataria:** LA0001749 : Desarrollo Económico

#### 5. Descripción de la solicitud (5)

**Asunto:** Segunda convocatoria subvención destinada a la reactivación económica tras el incendio acaecido en Sierra Bermeja

**Expone:** Abierto el plazo para la presentación de solicitudes de la segunda convocatoria de subvenciones destinadas a la reactivación económica tras el incendio acaecido en Sierra Bermeja

**Solicita:** La concesión de subvención con cargo a la segunda convocatoria de subvención destinada a la reactivación económica tras el incendio acaecido en Sierra Bermeja

#### 6. LOCALIZACIÓN DE LA INVERSIÓN / ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR (6)

Municipio (\*):



Diputación Provincial  
de Málaga

**SEGUNDA CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DESTINADA A LA  
REACTIVACIÓN ECONÓMICA TRAS EL INCENDIO ACAECIDO EN  
SIERRA BERMEJA**

C.P (\*):

Domicilio - Finca - Polígono - Parcela (\*)

## **7. DATOS DE CONTACTO DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA SOLICITANTE (7)**

Domicilio (\*):

C.P (\*):

Municipio (\*):

Teléfono (\*):

Correo electrónico (\*):

## **8. DATOS DE LA ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR (8)**

Denominación (\*)

Memoria explicativa: breve explicación del gasto, con detalle suficiente para poder determinar que los conceptos relacionados son subvencionables. Debe indicar la forma y fases de ejecución del gasto-proyecto de inversión a realizar, en su caso (\*)

Objetivos que se pretenden alcanzar con la Inversión / Actividad. (\*)



SEGUNDA CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DESTINADA A LA  
REACTIVACIÓN ECONÓMICA TRAS EL INCENDIO ACAECIDO EN  
SIERRA BERMEJA

## 9. PRESUPUESTO GASTOS CORRIENTES (9)

A. IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO SIN IVA:

**Importes subvención:** (se debe especificar la fecha de ejecución de ese gasto o fecha de emisión del presupuesto del gasto aún no realizado para el que se solicita la subvención). **Gastos o presupuestos destinados a:**

Arrendamiento de bienes inmuebles (La dirección deberá constar como local afecto en el certificado de la AEAT):

Fecha del gasto:

Electricidad, agua y gas (La dirección de suministro deberá constar como local afecto en el certificado de la AEAT):

Fecha del gasto:

Mantenimiento de herramientas digitales:

Fecha del gasto:

Alquiler de equipos ( Maquinaria y elementos de transporte vinculados al proceso productivo):

Fecha del gasto:

B. FINANCIACIÓN DEL PROYECTO:

*La financiación total del proyecto no puede superar el importe total del proyecto sin IVA*

Subvención solicitada (\*):

*No puede superar los 6.000 euros*

Aportación solicitante:

**Financiación por parte de otras Administraciones Públicas para la misma finalidad (si procede)**

Entidad:

Importe solicitado:

Importe concedido:

Entidad:

Importe solicitado:

Importe concedido:



Diputación Provincial  
de Málaga

**SEGUNDA CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DESTINADA A LA  
REACTIVACIÓN ECONÓMICA TRAS EL INCENDIO ACAECIDO EN  
SIERRA BERMEJA**

Entidad:

Importe solicitado:

Importe concedido:

Total financiación Otras Entidades:

## 10. DECLARACIÓN RESPONSABLE (10)

El/a Solicitante declara bajo su Responsabilidad: (\*)



## SEGUNDA CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DESTINADA A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA TRAS EL INCENDIO ACAECIDO EN SIERRA BERMEJA

Aceptación de la Declaración Responsable

### 11. NOTIFICACIÓN POR PUBLICACIÓN (11)

*Se sustituye la notificación individual por la publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación de Málaga, ubicada en la siguiente dirección <https://sede.malaga.es/tablon-de-anuncios/>, de todos los actos que se dicten durante el procedimiento y que afecten a una pluralidad de personas interesadas, en particular los de requerimiento de subsanación, desestimación, desistimiento y de resolución del procedimiento, así como cualquier otro que pueda surgir ligado a la tramitación de la subvención, sirviendo dicha publicación de notificación a las mismas conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 25 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por acuerdo Plenario de 21 de enero de 2015 y modificada posteriormente el 22 de septiembre de 2021.*

### 12. Documentos aportados (12)

- Declaración del IRPF o Impuesto de Sociedades del último ejercicio
  - Informe de la Tesorería General de la Seguridad Social donde se indique el número medio de trabajadores de la última anualidad concluida.
  - Certificado de situación en el censo de Actividades Económicas de la A.E.A.T
  - Certificados de la Agencia Tributaria de estar al corriente de sus obligaciones.
  - Certificado de la Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones o informe negativo de inscripción de empresario.
  - Certificado de alta a terceros (disponible en la página web [www.malaga.es](http://www.malaga.es))
- Otra documentación aportada (Nº máximo de archivos: 20)

### 13. Oposición expresa del interesado a la consulta de datos obrantes en la Administración (13)

NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que la entidad realice consultas de los datos del solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables.



**SEGUNDA CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DESTINADA A LA  
REACTIVACIÓN ECONÓMICA TRAS EL INCENDIO ACAECIDO EN  
SIERRA BERMEJA**

**NOTAS INFORMATIVAS:**

1. Si Ud. está entre los obligados a relacionarse con la Administración de forma electrónica (Art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) la presentación de solicitudes, instancias, documentos y comunicaciones a la Administración se deberá realizar a través de registro electrónico. En caso de que lo presente presencialmente será requerido para que proceda a la subsanación a través de su presentación electrónica. A estos efectos se considerará como fecha de presentación aquella en la que haya sido realizada la subsanación.
2. Si el presente escrito se utiliza para realizar solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona deberá acreditarse la representación, para los actos y gestiones de mero trámite se presumirá la representación (Art. 5.3 de la Ley 39/2015).
3. Todas las notificaciones estarán disponibles para su comparecencia en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Málaga <http://sede.malaga.es/> y en la Carpeta Ciudadana del Punto de Acceso General del Ministerio de Hacienda y Función Pública (<https://sede.administracion.gob.es/carpeta>). En el caso de notificación por medios electrónicos, se aconseja cumplimentar los datos del apartado 3.
4. Indicar la Unidad destinataria y el número de expediente si se conoce.

**PROTECCIÓN DE DATOS:**

Los datos personales recogidos por la Diputación Provincial de Málaga en esta solicitud se incorporarán a la actividad de tratamiento «Entrada y Salida de Documentos», cuyo responsable es la Diputación Provincial de Málaga, con la finalidad de tramitar su solicitud. Puede consultar su base jurídica, régimen de cesiones y plazo de conservación en el siguiente enlace, [http://www.malaga.es/gobierno/7278/com1\\_bs-ENTRADA%20Y%20SALIDA%20DE%20DOCUMENTOS/com1\\_md1\\_cd-11233/](http://www.malaga.es/gobierno/7278/com1_bs-ENTRADA%20Y%20SALIDA%20DE%20DOCUMENTOS/com1_md1_cd-11233/).

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, para lo que podrá utilizar los modelos disponibles en <http://www.malaga.es/gobierno/7285/ejercicio-derechos>, dirigiéndose al responsable del tratamiento de datos, la Diputación Provincial de Málaga, C/ Pacífico, 54, 29004 Málaga o al Delegado de Protección de Datos, [protecciondedatos@malaga.es](mailto:protecciondedatos@malaga.es). También puede ponerse en contacto con el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en <https://www.ctpdandalucia.es/area-de-proteccion-de-datos> para reclamar el ejercicio de sus derechos.

Más información, <http://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Firma del Solicitante

Firma del Responsable



**SEGUNDA CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DESTINADA A LA  
REACTIVACIÓN ECONÓMICA TRAS EL INCENDIO ACAECIDO EN  
SIERRA BERMEJA**

## 1. Solicitante (1)

Nombre o Razón Social (\*):

Apellidos:

NIF/CIF/NIE (\*):

## 2. Representante (2)

Nombre o Razón Social:

Apellidos:

NIF/CIF/NIE:

Correo electrónico:

Teléfono móvil:

## 3. Datos a efectos de notificación (3)

### 3.1 Datos para el envío de los avisos de notificación:

Correo electrónico:

Teléfono móvil:

**3.2 Preferencias de notificación:** Soporte papel      Medios electrónicos

**3.3 Dirección postal a efectos de notificación (\*):** (sólo para personas físicas no obligadas a notificación electrónica)

Domicilio Nacional/Extranjero:

Tipo de vía:

Nombre de la vía:

Punto Km.:

Nº vivienda:

Bloque:

Portal:

Escalera:

Planta:

Puerta:

Código Postal:

Apdo. correos:

Municipio:

Provincia:

País:

## 4. Unidad destinataria (4)

**Unidad destinataria:** LA0001749 : Desarrollo Económico

## 5. Descripción de la solicitud (5)

**Asunto:** Segunda convocatoria subvención destinada a la reactivación económica tras el incendio acaecido en Sierra Bermeja

**Expone:** Abierto el plazo para la presentación de solicitudes de la segunda convocatoria de subvenciones destinadas a la reactivación económica tras el incendio acaecido en Sierra Bermeja

**Solicita:** La concesión de subvención con cargo a la segunda convocatoria de subvención destinada a la reactivación económica tras el incendio acaecido en Sierra Bermeja

## 6. LOCALIZACIÓN DE LA INVERSIÓN / ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR (6)

Municipio (\*):



Diputación Provincial  
de Málaga

**SEGUNDA CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DESTINADA A LA  
REACTIVACIÓN ECONÓMICA TRAS EL INCENDIO ACAECIDO EN  
SIERRA BERMEJA**

C.P (\*):

Domicilio - Finca - Polígono - Parcela (\*)

## **7. DATOS DE CONTACTO DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA SOLICITANTE (7)**

---

Domicilio (\*):

C.P (\*):

Municipio (\*):

Teléfono (\*):

Correo electrónico (\*):

## **8. DATOS DE LA ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR (8)**

---

Denominación (\*)

Memoria explicativa: breve explicación del gasto, con detalle suficiente para poder determinar que los conceptos relacionados son subvencionables. Debe indicar la forma y fases de ejecución del gasto-proyecto de inversión a realizar, en su caso (\*)

Objetivos que se pretenden alcanzar con la Inversión / Actividad. (\*)



SEGUNDA CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DESTINADA A LA  
REACTIVACIÓN ECONÓMICA TRAS EL INCENDIO ACAECIDO EN  
SIERRA BERMEJA

## 9. PRESUPUESTO GASTOS CORRIENTES (9)

A. IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO SIN IVA:

**Importes subvención:** (se debe especificar la fecha de ejecución de ese gasto o fecha de emisión del presupuesto del gasto aún no realizado para el que se solicita la subvención). **Gastos o presupuestos destinados a:**

Arrendamiento de bienes inmuebles (La dirección deberá constar como local afecto en el certificado de la AEAT):

Fecha del gasto:

Electricidad, agua y gas (La dirección de suministro deberá constar como local afecto en el certificado de la AEAT):

Fecha del gasto:

Mantenimiento de herramientas digitales:

Fecha del gasto:

Alquiler de equipos ( Maquinaria y elementos de transporte vinculados al proceso productivo):

Fecha del gasto:

B. FINANCIACIÓN DEL PROYECTO:

*La financiación total del proyecto no puede superar el importe total del proyecto sin IVA*

Subvención solicitada (\*):

*No puede superar los 6.000 euros*

Aportación solicitante:

**Financiación por parte de otras Administraciones Públicas para la misma finalidad (si procede)**

Entidad:

Importe solicitado:

Importe concedido:

Entidad:

Importe solicitado:

Importe concedido:



**SEGUNDA CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DESTINADA A LA  
REACTIVACIÓN ECONÓMICA TRAS EL INCENDIO ACAECIDO EN  
SIERRA BERMEJA**

Entidad:

Importe solicitado:

Importe concedido:

Total financiación Otras Entidades:

## 10. PRESUPUESTO GASTOS DE INVERSIÓN (10)

A. IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO SIN IVA:

Marcar lo que proceda (Importes sin IVA)

Inferior o igual a 10.000 euros (Porcentaje a subvencionar 100%)

Más de 10.000 euros (Porcentaje a subvencionar 85%)(Máx. 30.000 euros)

**Importes Subvención. Inversión destinada a:** (Se debe especificar obligatoriamente la fecha de cada gasto cuya subvención solicita)



**SEGUNDA CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DESTINADA A LA  
REACTIVACIÓN ECONÓMICA TRAS EL INCENDIO ACAECIDO EN  
SIERRA BERMEJA**

Maquinaria, herramientas, equipos y procesos productivos:

Fecha del gasto:

Adquisición de software para transformación digital:

Fecha del gasto:

Adquisición de hardware asociado a la transformación digital (equipos informáticos, móviles y tablets):

Fecha del gasto:

Gastos de cambios de cultivo o método de regadío:

Fecha del gasto:

Adquisición de elementos de transporte (tractores, furgonetas, remolques y motos de reparto):

Fecha del gasto:

**B. FINANCIACIÓN DEL PROYECTO:**

*La financiación total del proyecto no puede superar el importe total del proyecto sin IVA*

Subvención solicitada (\*):

Aportación solicitante:

**Financiación por parte de otras Administraciones Públicas para la misma finalidad (si procede)**

Entidad:

Importe solicitado:

Importe concedido:



**SEGUNDA CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DESTINADA A LA  
REACTIVACIÓN ECONÓMICA TRAS EL INCENDIO ACAECIDO EN  
SIERRA BERMEJA**

Importe concedido:

Entidad:

Importe solicitado:

Importe concedido:

Entidad:

Importe solicitado:

Importe concedido:

Total financiación Otras Entidades:

## 11. DECLARACIÓN RESPONSABLE (11)

El/a Solicitante declara bajo su Responsabilidad: (\*)

Aceptación de la Declaración Responsable

## 12. NOTIFICACIÓN POR PUBLICACIÓN (12)

*Se sustituye la notificación individual por la publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación de Málaga, ubicada en la siguiente dirección <https://sede.malaga.es/tablon-de-anuncios/>, de todos los actos que se dicten durante el procedimiento y que afecten a una pluralidad de personas interesadas, en particular los de requerimiento de subsanación, desestimación, desistimiento y de resolución del procedimiento, así como cualquier otro que pueda surgir ligado a la tramitación de la subvención, sirviendo dicha publicación de notificación a las mismas conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 25 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por acuerdo Plenario de 21 de enero de 2015 y modificada posteriormente el 22 de septiembre de 2021.*

## 13. Documentos aportados (13)

- Declaración del IRPF o Impuesto de Sociedades del último ejercicio
  - Informe de la Tesorería General de la Seguridad Social donde se indique el número medio de trabajadores de la última anualidad concluida.
  - Certificado de situación en el censo de Actividades Económicas de la A.E.A.T
  - Certificados de la Agencia Tributaria de estar al corriente de sus obligaciones.
  - Certificado de la Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones o informe negativo de inscripción de empresario.
  - Certificado de alta a terceros (disponible en la página web [www.malaga.es](http://www.malaga.es))
- Otra documentación aportada (Nº máximo de archivos: 20)



**SEGUNDA CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DESTINADA A LA  
REACTIVACIÓN ECONÓMICA TRAS EL INCENDIO ACAECIDO EN  
SIERRA BERMEJA**

## **14. Oposición expresa del interesado a la consulta de datos obrantes en la Administración (14)**

NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que la entidad realice consultas de los datos del solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables.

### **NOTAS INFORMATIVAS:**

1. Si Ud. está entre los obligados a relacionarse con la Administración de forma electrónica (Art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) la presentación de solicitudes, instancias, documentos y comunicaciones a la Administración se deberá realizar a través de registro electrónico. En caso de que lo presente presencialmente será requerido para que proceda a la subsanación a través de su presentación electrónica. A estos efectos se considerará como fecha de presentación aquella en la que haya sido realizada la subsanación.
2. Si el presente escrito se utiliza para realizar solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona deberá acreditarse la representación, para los actos y gestiones de mero trámite se presumirá la representación (Art. 5.3 de la Ley 39/2015).
3. Todas las notificaciones estarán disponibles para su comparecencia en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Málaga <http://sede.malaga.es/> y en la Carpeta Ciudadana del Punto de Acceso General del Ministerio de Hacienda y Función Pública (<https://sede.administracion.gob.es/carpeta>). En el caso de notificación por medios electrónicos, se aconseja cumplimentar los datos del apartado 3.
4. Indicar la Unidad destinataria y el número de expediente si se conoce.



**SEGUNDA CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DESTINADA A LA  
REACTIVACIÓN ECONÓMICA TRAS EL INCENDIO ACAECIDO EN  
SIERRA BERMEJA**

**PROTECCIÓN DE DATOS:**

Los datos personales recogidos por la Diputación Provincial de Málaga en esta solicitud se incorporarán a la actividad de tratamiento «Entrada y Salida de Documentos», cuyo responsable es la Diputación Provincial de Málaga, con la finalidad de tramitar su solicitud. Puede consultar su base jurídica, régimen de cesiones y plazo de conservación en el siguiente enlace, [http://www.malaga.es/gobierno/7278/com1\\_bs-ENTRADA%20Y%20SALIDA%20DE%20DOCUMENTOS/com1\\_md1\\_cd-11233/](http://www.malaga.es/gobierno/7278/com1_bs-ENTRADA%20Y%20SALIDA%20DE%20DOCUMENTOS/com1_md1_cd-11233/).

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, para lo que podrá utilizar los modelos disponibles en <http://www.malaga.es/gobierno/7285/ejercicio-derechos>, dirigiéndose al responsable del tratamiento de datos, la Diputación Provincial de Málaga, C/ Pacífico, 54, 29004 Málaga o al Delegado de Protección de Datos, [protecciondedatos@malaga.es](mailto:protecciondedatos@malaga.es). También puede ponerse en contacto con el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en <https://www.ctpdandalucia.es/area-de-proteccion-de-datos> para reclamar el ejercicio de sus derechos.

Más información, <http://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

Firma del Solicitante

Firma del responsable



Diputación Provincial  
de Málaga

JUSTIFICACIÓN SEGUNDA CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DESTINADA A

LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA TRAS EL INCENDIO ACAECIDO EN

SIERRA BERMEJA

## 1. Solicitante (1)

Nombre o Razón Social (\*):

Apellidos:

NIF/CIF/NIE (\*):

## 2. Representante (2)

Nombre o Razón Social:

Apellidos:

NIF/CIF/NIE:

Correo electrónico:

Teléfono móvil:

## 3. Datos a efectos de notificación (3)

### 3.1 Datos para el envío de los avisos de notificación:

Correo electrónico:

Teléfono móvil:

**3.2 Preferencias de notificación:** Soporte papel      Medios electrónicos

**3.3 Dirección postal a efectos de notificación (\*):** (sólo para personas físicas no obligadas a notificación electrónica)

Domicilio Nacional/Extranjero:

Tipo de vía:

Nombre de la vía:

Punto Km.:

Nº vivienda:

Bloque:

Portal:

Escalera:

Planta:

Puerta:

Código Postal:

Apdo. correos:

Municipio:

Provincia:

País:

## 4. Unidad destinataria (4)

**Unidad destinataria:** LA0001749 : Desarrollo Económico

## 5. Descripción de la solicitud (5)

**Asunto:** Justificación segunda convocatoria subvención destinada a la reactivación económica tras el incendio acaecido en Sierra Bermeja

**Expone:** Habiendo presentado solicitud de subvención destinada a la reactivación económica tras el incendio acaecido en Sierra Bermeja se presenta justificación de gastos.

**Solicita:** Se tenga por presentada así como su documentación anexa.

## 6. MEMORIA JUSTIFICATIVA (6)

Fecha de Resolución Concesión (\*):

Actividad / inversión realizada para cada una de las modalidades de gasto (\*)



**JUSTIFICACIÓN SEGUNDA CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DESTINADA A  
LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA TRAS EL INCENDIO ACAECIDO EN  
SIERRA BERMEJA**

Resultados obtenidos para cada una de las modalidades de gasto (\*)

## **7. INFORMACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS GASTOS CORRIENTES REALIZADOS (SECTOR COMERCIO, RESTAURACIÓN Y SERVICIO DE HOSPEDAJE INCLUIDO EL COMERCIO RELATIVO A ESTE SECTOR) (7)**

En el supuesto de que el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor (igual o superior a 15.000 euros) deberá indicarse la justificación de la oferta elegida para cada gasto. En caso de que se efectúe el gasto con posterioridad a la concesión de la subvención, será, por tanto necesario solicitar tres presupuestos y deberán incluirse en el apartado número 8 'Documentos aportados'.

Debe hacer clic en el icono + para incorporar la información justificativa por cada gasto realizado.

Documento / Nº Factura (\*):

Fecha de Emisión (\*):

Acreedor (\*):

NIF (\*):

Descripción del gasto (\*)

Importe Total (\*):

Importe (sin IVA) (\*):

Importe desviación (en su caso):



Diputación Provincial  
de Málaga

**JUSTIFICACIÓN SEGUNDA CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DESTINADA A**

**LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA TRAS EL INCENDIO ACAECIDO EN**

**SIERRA BERMEJA**

Causa de la desviación (especificar, si las hubiera, las causas de las desviaciones acaecidas respecto al presupuesto presentado en la memoria inicial)

Importe imputado a subvención (\*):

Fecha Pago Facturas (en su caso, pagos parciales) (\*):

Ofertas (\*):

Justificación de la oferta elegida (en caso de haber solicitado tres ofertas):

Documento / Nº Factura (\*):

Fecha de Emisión (\*):

Acreedor (\*):

NIF (\*):

Descripción del gasto (\*)

Importe Total (\*):

Importe (sin IVA) (\*):

Importe desviación (en su caso):

Causa de la desviación (especificar, si las hubiera, las causas de las desviaciones acaecidas respecto al presupuesto presentado en la memoria inicial)

Importe imputado a subvención (\*):



**JUSTIFICACIÓN SEGUNDA CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DESTINADA A  
LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA TRAS EL INCENDIO ACAECIDO EN  
SIERRA BERMEJA**

Justificación de la oferta elegida (en caso de haber solicitado tres ofertas):

### TOTALES

IMPORTE TOTAL:

IMPORTE (SIN IVA):

IMPORTE DESVIACIÓN:

IMPORTE IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN:

### 8. DECLARACIÓN RESPONSABLE (8)

a) Que efectivamente se ha cumplido la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme a la memoria presentada, dedicándose el importe de la subvención íntegramente al proyecto para el que se solicitó.

b) Que el importe de la subvención, por si o en concurrencia con otra u otras subvenciones o ayudas, para el proyecto o actividad reseñada no supera el importe de la actividad o hecho subvencionado, indicándose dichas ayudas si las hubiera, en el siguiente cuadro:

Entidad a la que se solicitó ayuda:

Fecha de solicitud:

Importe solicitado:

Fecha de concesión (si la hubiera):

Entidad a la que se solicitó ayuda:

Fecha de solicitud:

Importe solicitado:

Fecha de concesión (si la hubiera):

Entidad a la que se solicitó ayuda:

Fecha de solicitud:

Importe solicitado:

Fecha de concesión (si la hubiera):

Entidad a la que se solicitó ayuda:

Fecha de solicitud:

Importe solicitado:

Fecha de concesión (si la hubiera):

Entidad a la que se solicitó ayuda:

Fecha de solicitud:



Diputación Provincial  
de Málaga

## JUSTIFICACIÓN SEGUNDA CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DESTINADA A

### LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA TRAS EL INCENDIO ACAECIDO EN

#### SIERRA BERMEJA

Importe solicitado:

Fecha de concesión (si la hubiera):

Entidad a la que se solicitó ayuda:

Fecha de solicitud:

Importe solicitado:

Fecha de concesión (si la hubiera):

Entidad a la que se solicitó ayuda:

Fecha de solicitud:

Importe solicitado:

Fecha de concesión (si la hubiera):

Entidad a la que se solicitó ayuda:

Fecha de solicitud:

Importe solicitado:

Fecha de concesión (si la hubiera):

Entidad a la que se solicitó ayuda:

Fecha de solicitud:

Importe solicitado:

Fecha de concesión (si la hubiera):

Entidad a la que se solicitó ayuda:

Fecha de solicitud:

Importe solicitado:

Fecha de concesión (si la hubiera):

c) Que las facturas originales se encuentran custodiadas en la dirección indicada abajo y que dichas facturas han sido presentadas como justificantes de esta subvención.

Indicar dirección completa:

d) Que se ha efectuado la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la subvención concedida por parte de Diputación de Málaga, mediante:

Indicar el tipo de publicidad efectuada (Debe incorporar documento acreditativo de la publicidad realizada en el apartado número 8 Documentos aportados):

e) Que en relación a los gastos subvencionables que superen o igualen 15.000,00 euros IVA excluido, o en su caso, el límite legal vigente para contratos menores en el sector público se han solicitado mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la realización del gasto, la prestación del servicio o la entrega del bien o no se han solicitado ya que por las especiales características no existe en el

**JUSTIFICACIÓN SEGUNDA CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DESTINADA A****LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA TRAS EL INCENDIO ACAECIDO EN****SIERRA BERMEJA**

mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren o porque el gasto se realizó anteriormente a la concesión de la subvención.

*Se adjuntan las ofertas y la justificación en la memoria de la oferta elegida para cada gasto, según criterios de eficiencia y economía, así como la justificación de la elección de la oferta menos ventajosa económicamente en su caso.*

Aceptación de la Declaración Responsable

## 9. Documentos aportados (9)

Facturas y demás documentos acreditativos del gasto  
Presupuestos (en caso de importes superiores a 15.000 euros)  
Justificantes de pago  
Certificación bancaria de los intereses generados por las cantidades anticipadas por la Diputación de Málaga

## 10. Oposición expresa del interesado a la consulta de datos obrantes en la Administración (10)

NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que la entidad realice consultas de los datos del solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables.

### NOTAS INFORMATIVAS:

1. Si Ud. está entre los obligados a relacionarse con la Administración de forma electrónica (Art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) la presentación de solicitudes, instancias, documentos y comunicaciones a la Administración se deberá realizar a través de registro electrónico. En caso de que lo presente presencialmente será requerido para que proceda a la subsanación a través de su presentación electrónica. A estos efectos se considerará como fecha de presentación aquella en la que haya sido realizada la subsanación.
2. Si el presente escrito se utiliza para realizar solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona deberá acreditarse la representación, para los actos y gestiones de mero trámite se presumirá la representación (Art. 5.3 de la Ley 39/2015).
3. Todas las notificaciones estarán disponibles para su comparecencia en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Málaga <http://sede.malaga.es/> y en la Carpeta Ciudadana del Punto de Acceso General del Ministerio de Hacienda y Función Pública (<https://sede.administracion.gob.es/carpeta>). En el caso de notificación por medios electrónicos, se aconseja cumplimentar los datos del apartado 3.
4. Indicar la Unidad destinataria y el número de expediente si se conoce.

### PROTECCIÓN DE DATOS:

Los datos personales recogidos por la Diputación Provincial de Málaga en esta solicitud se incorporarán a la actividad de tratamiento «Entrada y Salida de Documentos», cuyo responsable es la Diputación



**JUSTIFICACIÓN SEGUNDA CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DESTINADA A  
LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA TRAS EL INCENDIO ACAECIDO EN  
SIERRA BERMEJA**

Provincial de Málaga, con la finalidad de tramitar su solicitud. Puede consultar su base jurídica, régimen de cesiones y plazo de conservación en el siguiente enlace, [http://www.malaga.es/gobierno/7278/com1\\_bs-ENTRADA%20Y%20SALIDA%20DE%20DOCUMENTOS/com1\\_md1\\_cd-11233/](http://www.malaga.es/gobierno/7278/com1_bs-ENTRADA%20Y%20SALIDA%20DE%20DOCUMENTOS/com1_md1_cd-11233/).

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, para lo que podrá utilizar los modelos disponibles en <http://www.malaga.es/gobierno/7285/ejercicio-derechos>, dirigiéndose al responsable del tratamiento de datos, la Diputación Provincial de Málaga, C/ Pacífico, 54, 29004 Málaga o al Delegado de Protección de Datos, [protecciondedatos@malaga.es](mailto:protecciondedatos@malaga.es). También puede ponerse en contacto con el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en <https://www.ctpdandalucia.es/area-de-proteccion-de-datos> para reclamar el ejercicio de sus derechos.

Más información, <http://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

Firma del Solicitante

Firma del responsable



**JUSTIFICACIÓN SEGUNDA CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DESTINADA A  
LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA TRAS EL INCENDIO ACAECIDO EN  
SIERRA BERMEJA**

## 1. Solicitante (1)

Nombre o Razón Social (\*):

Apellidos:

NIF/CIF/NIE (\*):

## 2. Representante (2)

Nombre o Razón Social:

Apellidos:

NIF/CIF/NIE:

Correo electrónico:

Teléfono móvil:

## 3. Datos a efectos de notificación (3)

### 3.1 Datos para el envío de los avisos de notificación:

Correo electrónico:

Teléfono móvil:

**3.2 Preferencias de notificación:** Soporte papel      Medios electrónicos

**3.3 Dirección postal a efectos de notificación (\*):** (sólo para personas físicas no obligadas a notificación electrónica)

Domicilio Nacional/Extranjero:

Tipo de vía:

Nombre de la vía:

Punto Km.:

Nº vivienda:

Bloque:

Portal:

Escalera:

Planta:

Puerta:

Código Postal:

Apdo. correos:

Municipio:

Provincia:

País:

## 4. Unidad destinataria (4)

**Unidad destinataria:** LA0001749 : Desarrollo Económico

## 5. Descripción de la solicitud (5)

**Asunto:** Justificación segunda convocatoria subvención destinada a la reactivación económica tras el incendio acaecido en Sierra Bermeja

**Expone:** Habiendo presentado solicitud de subvención destinada a la reactivación económica tras el incendio acaecido en Sierra Bermeja se presenta justificación de gastos.

**Solicita:** Se tenga por presentada así como su documentación anexa.

## 6. MEMORIA JUSTIFICATIVA (6)

Fecha de Resolución Concesión (\*):

Actividad / inversión realizada para cada una de las modalidades de gasto (\*)



**JUSTIFICACIÓN SEGUNDA CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DESTINADA A  
LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA TRAS EL INCENDIO ACAECIDO EN  
SIERRA BERMEJA**

Resultados obtenidos para cada una de las modalidades de gasto (\*)

## **7. INFORMACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS GASTOS CORRIENTES REALIZADOS (SECTOR AGROALIMENTARIO, FORESTAL Y GANADERO INCLUIDO EL COMERCIO RELATIVO A ESTE SECTOR) (7)**

En el supuesto de que el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor (igual o superior a 15.000 euros) deberá indicarse la justificación de la oferta elegida para cada gasto. En caso de que se efectúe el gasto con posterioridad a la concesión de la subvención, será, por tanto necesario solicitar tres presupuestos y deberán incluirse en el apartado número 9 'Documentos aportados'.

Debe hacer clic en el icono + para incorporar la información justificativa por cada gasto realizado.

Documento / Nº Factura (\*):

Fecha de Emisión (\*):

Acreedor (\*):

NIF (\*):

Descripción del gasto (\*)

Importe Total (\*):

Importe (sin IVA) (\*):

Importe desviación (en su caso):



Diputación Provincial  
de Málaga

**JUSTIFICACIÓN SEGUNDA CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DESTINADA A**

**LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA TRAS EL INCENDIO ACAECIDO EN**

**SIERRA BERMEJA**

Causa de la desviación (especificar, si las hubiera, las causas de las desviaciones acaecidas respecto al presupuesto presentado en la memoria inicial)

Importe imputado a subvención (\*):

Fecha Pago Facturas (en su caso, pagos parciales) (\*):

Ofertas (\*):

Justificación de la oferta elegida (en caso de haber solicitado tres ofertas):

Documento / Nº Factura (\*):

Fecha de Emisión (\*):

Acreedor (\*):

NIF (\*):

Descripción del gasto (\*)

Importe Total (\*):

Importe (sin IVA) (\*):

Importe desviación (en su caso):

Causa de la desviación (especificar, si las hubiera, las causas de las desviaciones acaecidas respecto al presupuesto presentado en la memoria inicial)

Importe imputado a subvención (\*):

**JUSTIFICACIÓN SEGUNDA CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DESTINADA A****LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA TRAS EL INCENDIO ACAECIDO EN****SIERRA BERMEJA**

Importe imputado a subvención (\*):

Fecha Pago Facturas (en su caso, pagos parciales) (\*):

Ofertas (\*):

Justificación de la oferta elegida (en caso de haber solicitado tres ofertas):

Documento / Nº Factura (\*):

Fecha de Emisión (\*):

Acreedor (\*):

NIF (\*):

Descripción del gasto (\*)

Importe Total (\*):

Importe (sin IVA) (\*):

Importe desviación (en su caso):

Causa de la desviación (especificar, si las hubiera, las causas de las desviaciones acaecidas respecto al presupuesto presentado en la memoria inicial)

Importe imputado a subvención (\*):

Fecha Pago Facturas (en su caso, pagos parciales) (\*):

Ofertas (\*):

Justificación de la oferta elegida (en caso de haber solicitado tres ofertas):

**TOTALES**

IMPORTE TOTAL:

IMPORTE (SIN IVA):



JUSTIFICACIÓN SEGUNDA CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DESTINADA A

LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA TRAS EL INCENDIO ACAECIDO EN

SIERRA BERMEJA

IMPORTE DESVIACIÓN:

IMPORTE IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN:

## 9. DECLARACIÓN RESPONSABLE (9)

a) Que efectivamente se ha cumplido la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme a la memoria presentada, dedicándose el importe de la subvención íntegramente al proyecto para el que se solicitó.

b) Que el importe de la subvención, por si o en concurrencia con otra u otras subvenciones o ayudas, para el proyecto o actividad reseñada no supera el importe de la actividad o hecho subvencionado, indicándose dichas ayudas si las hubiera, en el siguiente cuadro:

Entidad a la que se solicitó ayuda:

Fecha de solicitud:

Importe solicitado:

Fecha de concesión (si la hubiera):

Entidad a la que se solicitó ayuda:

Fecha de solicitud:

Importe solicitado:

Fecha de concesión (si la hubiera):

Entidad a la que se solicitó ayuda:

Fecha de solicitud:

Importe solicitado:

Fecha de concesión (si la hubiera):

Entidad a la que se solicitó ayuda:

Fecha de solicitud:

Importe solicitado:

Fecha de concesión (si la hubiera):

Entidad a la que se solicitó ayuda:

Fecha de solicitud:

Importe solicitado:

Fecha de concesión (si la hubiera):

Entidad a la que se solicitó ayuda:

Fecha de solicitud:

Importe solicitado:

**JUSTIFICACIÓN SEGUNDA CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DESTINADA A****LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA TRAS EL INCENDIO ACAECIDO EN****SIERRA BERMEJA**

Fecha de concesión (si la hubiera):

Entidad a la que se solicitó ayuda:

Fecha de solicitud:

Importe solicitado:

Fecha de concesión (si la hubiera):

Entidad a la que se solicitó ayuda:

Fecha de solicitud:

Importe solicitado:

Fecha de concesión (si la hubiera):

Entidad a la que se solicitó ayuda:

Fecha de solicitud:

Importe solicitado:

Fecha de concesión (si la hubiera):

Entidad a la que se solicitó ayuda:

Fecha de solicitud:

Importe solicitado:

Fecha de concesión (si la hubiera):

c) Que las facturas originales se encuentran custodiadas en la dirección indicada abajo y que dichas facturas han sido presentadas como justificantes de esta subvención.

Indicar dirección completa:

d) Que se ha efectuado la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la subvención concedida por parte de Diputación de Málaga, mediante:

Indicar el tipo de publicidad efectuada (Debe incorporar documento acreditativo de la publicidad realizada en el apartado número 9 Documentos aportados):

e) Que en relación a los gastos subvencionables que superen o igualen 15.000,00 euros IVA excluido, o en su caso, el límite legal vigente para contratos menores en el sector público se han solicitado mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la realización del gasto, la prestación del servicio o la entrega del bien o no se han solicitado ya que por las especiales características no existe en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren o porque el gasto se realizó anteriormente a la concesión de la subvención.

*Se adjuntan las ofertas y la justificación en la memoria de la oferta elegida para cada gasto, según criterios de eficiencia y economía, así como la justificación de la elección de la oferta menos ventajosa económicamente en su caso.*

Aceptación de la Declaración Responsable

**JUSTIFICACIÓN SEGUNDA CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DESTINADA A****LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA TRAS EL INCENDIO ACAECIDO EN****SIERRA BERMEJA**

## 10. Documentos aportados (10)

Facturas y demás documentos acreditativos del gasto  
Presupuestos (en caso de importes superiores a 15.000 euros)  
Justificantes de pago  
Certificación bancaria de los intereses generados por las cantidades anticipadas por la Diputación de Málaga

## 11. Oposición expresa del interesado a la consulta de datos obrantes en la Administración (11)

NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que la entidad realice consultas de los datos del solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables.

### NOTAS INFORMATIVAS:

1. Si Ud. está entre los obligados a relacionarse con la Administración de forma electrónica (Art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) la presentación de solicitudes, instancias, documentos y comunicaciones a la Administración se deberá realizar a través de registro electrónico. En caso de que lo presente presencialmente será requerido para que proceda a la subsanación a través de su presentación electrónica. A estos efectos se considerará como fecha de presentación aquella en la que haya sido realizada la subsanación.
2. Si el presente escrito se utiliza para realizar solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona deberá acreditarse la representación, para los actos y gestiones de mero trámite se presumirá la representación (Art. 5.3 de la Ley 39/2015).
3. Todas las notificaciones estarán disponibles para su comparecencia en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Málaga <http://sede.malaga.es/> y en la Carpeta Ciudadana del Punto de Acceso General del Ministerio de Hacienda y Función Pública (<https://sede.administracion.gob.es/carpeta>). En el caso de notificación por medios electrónicos, se aconseja cumplimentar los datos del apartado 3.
4. Indicar la Unidad destinataria y el número de expediente si se conoce.

### PROTECCIÓN DE DATOS:

Los datos personales recogidos por la Diputación Provincial de Málaga en esta solicitud se incorporarán a la actividad de tratamiento «Entrada y Salida de Documentos», cuyo responsable es la Diputación Provincial de Málaga, con la finalidad de tramitar su solicitud. Puede consultar su base jurídica, régimen de cesiones y plazo de conservación en el siguiente enlace, [http://www.malaga.es/gobierno/7278/com1\\_bs-ENTRADA%20Y%20SALIDA%20DE%20DOCUMENTOS/com1\\_md1\\_cd-11233/](http://www.malaga.es/gobierno/7278/com1_bs-ENTRADA%20Y%20SALIDA%20DE%20DOCUMENTOS/com1_md1_cd-11233/).

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento



Diputación Provincial  
de Málaga

**JUSTIFICACIÓN SEGUNDA CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DESTINADA A  
LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA TRAS EL INCENDIO ACAECIDO EN  
SIERRA BERMEJA**

automatizado de sus datos, cuando proceda, para lo que podrá utilizar los modelos disponibles en <http://www.malaga.es/gobierno/7285/ejercicio-derechos>, dirigiéndose al responsable del tratamiento de datos, la Diputación Provincial de Málaga, C/ Pacífico, 54, 29004 Málaga o al Delegado de Protección de Datos, [protecciondedatos@malaga.es](mailto:protecciondedatos@malaga.es). También puede ponerse en contacto con el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en <https://www.ctpdandalucia.es/area-de-proteccion-de-datos> para reclamar el ejercicio de sus derechos. Más información, <http://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Firma del Solicitante

Firma del responsable



Málaga, 17 de noviembre de 2022.

La Diputada Delegada, Portavoz suplente Grupo Provincial, María Esperanza González Pazos.

**4635/2022**